INFORME DE EVALUACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION DIRECTORIO Nº 2284/2020

REF.: CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2284/2020 de fecha 06 de octubre de 2020 que dispone la conformación de la Comisión de Evaluación, se eleva el presente Informe de la Contratación Directa de referencia a consideración del Directorio de la Institución.

ANTECEDENTES

De acuerdo a lo indicado, se procedió a la Apertura de las Ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979**, según lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 015/2020, en fecha 06 de noviembre de 2020 siendo las 10:00 horas, en presencia de los funcionarios de la CONATEL mencionados en el Acta, dándose lectura al monto de las ofertas, cuyo resumen se detalla:

	EMPRESA	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL ACTO DE APERTURA	PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO).
1	**IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.**	Adid Alcaraz	36.576.000.-
2	**LA LEY PARAGUAYA S.A.**	Katherin Otazú	35.568.000.-

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual; la forma y condiciones de pago del servicio será en forma mensual, con una vigencia desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. **Duración del servicio:** 12(doce) meses.

II- ANALISIS DE LAS OFERTAS

En primer término, se procede al análisis de las Ofertas presentadas, para determinar si las misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta Invitación de la presente contratación, según detalle en Tabla de Verificación de Recaudos Legales, concluyéndose que:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial. Presenta constancia SIPE N° 1617314.

En la Constancia SIPE para la contratación de referencia, se encuentran **ACTIVOS**: Documentos de Identidad y/o Pasaporte, Constitucion o Estatuto Social, DDJJ Art. 40, Declaracion Jurada de Menores, Poder Representante, Registro Unico del Contribuyente (RUC), DDJJ de no haber incurrido en incumplimiento de contratos. **ERRONEO:** Constancia del RUC (SET). **HISTORICO**: Acta de Asamblea General.

Se ha realizado la correspondiente verificación de las documentaciones contenidas en la Constancia del SIPE presentada por el Oferente a través del Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y se confirman que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias.

CP Nadir Torres Katrip
Jefe División Tesorería
CONATEL

Aldo V. Pinazo Núñez
Gerencia Operativa de Contrataciones
CONATEL

- **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial. Presenta constancia SIPE N° 1617492. Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 90685.

En la Constancia SIPE para la contratación de referencia, se encuentran **ACTIVOS**: Documentos de Identidad y/o Pasaporte, Constancia del RUC (SET), Constitucion o Estatuto Social, DDJJ Art. 40, Declaracion Jurada de Menores, Documento que acredite la representación legal del firmante en caso que lo hubiere, Patente Municipal Comercial, Cedula MIPYMES – Viceministerio de MIPYMES (MIC), Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE, Certificado de Origen Nacional.

Verificado las Documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación ha solicitado a través de NOTA de fecha 09 de noviembre de 2020, cuanto sigue:

- ✓ Conforme a la solicitud establecida en el Pliego de Bases y Condiciones en donde se solicita Facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017,2018 y 2019. Se ha podido visualizar en la oferta presentada facturaciones y contratos, en donde los mismos se encuentran a nombre de la firma Unipersonal **INTERNATIONAL LEGAL GROUP de Mercedes Acosta Pera**, siendo el oferente que ha presentado la oferta **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L**, a su vez se visualiza entre las documentaciones la Constitución de la firma que data del año 2019, en la misma no se visualiza como accionista a Mercedes Acosta Pera, por lo tanto se solicita la aclaración pertinente sobre este punto a fin de proseguir con la evaluación respectiva.

La documentacion solicitada fue presentada en tiempo y forma, aclarando los puntos mencionados mas arriba y presentando la documentación respaldatoria, por lo que se concluye que las mismas, CUMPLEN a cabalidad con lo solicitado en la Carta de Invitación.

III- EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de las ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y si los mismos presentan errores aritméticos, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta.

De las ofertas que califican, se analiza en detalle para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Carta Invitación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose que:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A**: Presenta su oferta por un monto total de Gs. 35.568.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil) IVA Incluido.

- **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L:** Presenta su oferta por un monto total de Gs. 36.576.000.- (Guaranies treinta y seis millones quinientos setenta y seis mil) IVA Incluido.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados, en relación a los precios referenciales estimados para la Contratación de referencia; en tal sentido, los precios ofertados se ajustan a lo establecido en Resolución de la DNCP 1890/2020 que en su Art. 4° menciona: APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones Regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas. : Análisis de los precios ofertados… Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menos a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

CP. Nelly Torales Katrip
Jefe División Tesorería
CONATEL

Aldo V. Pinazo Núñez
Gerencia Operativa de Contrataciones
CONATEL

IV. MARGEN DE PREFERENCIA.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). **El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas**. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En tal sentido, el oferente **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L** presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, Certificado N° 90685, por lo que corresponde aplicar el Margen de Preferencia.

Ítem	Empresa	Precio Total Gs. (IVA Incluido).	Precio Total Gs. (IVA Incluido). (Margen de Preferencia)
1	LA LEY PARAGUAYA S.A	35.568.000.-	**39.424.800.-**
2	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L	36.576.000.-	36.576.000.-

Al aplicar el Margen de Preferencia la firma **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L** queda como la oferta de precio mas bajo.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 112/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

VI.RESOLUCIÓN DNCP 849/2015

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha realizado los procedimientos pertinentes en referencia al posible oferente recomendado para la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979,** no encontrando disconformidades al oferente y se confirma que el mismo, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Inciso a): Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **(No se encuentra comprendido).**

Inciso b): Se verificó, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH. **(No se visualiza en la base de datos).**

CP Nazir Toledo Katrip
Jefe División Tesorería
CONATEL

Aldo V. Pinazo Nuñez
Gerencia Operativa de Contrataciones
CONATEL

VIII- RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979,** a la Empresa **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L**, con RUC Nº 80110865-9, por un monto total de Gs. 36.576.000.- (guaraníes treinta y seis millones quinientos setenta y seis mil). Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual; la forma y condiciones de pago del servicio será en forma mensual, con una vigencia desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. **Duración del servicio:** 12(doce) meses. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 112/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Tabla de Verificación de Recaudos Legales; Cuadro Comparativo de Ofertas; Cuadro de Precios; Adjudicados; Acta de Apertura de Ofertas; CDP N° 112/2020; Ofertas presentadas.

Comité de Evaluación constituido por Resolución Directorio Nº 2284/2020.

Atentamente,

Sr. Aldo Pinazo
Representante
Gerencia Operativa de Contrataciones

C.P. Nazir Torales
Representante
Gerencia Administrativa Financiera

Abg. Arnaldo Gaona
Representante
Asesoria Legal

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Comité de Evaluación de Ofertas

CD N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS - VERIFICACION DE DOCUMENTOS

Item	Documentos Requeridos	LA LEY PARAGUAYA S.A	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L
1)	**Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]	CUMPLE	CUMPLE
2)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
3)	**Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.**	CUMPLE	CUMPLE
4)	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	NO PRESENTA	PRESENTA
5)	**Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**	CUMPLE	CUMPLE
6)	**Certificado de cumplimiento tributario.**	CUMPLE	CUMPLE
7)	**Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente**	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas		
	Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	CUMPLE	CUMPLE
	Oferentes en Consorcio.		
	Experiencia Requerida		
	Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
	Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
	Facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017,2018 y 2019 años	CUMPLE	CUMPLE
	Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)	**1617314**	**1617492**

Aldo V. Pinazo Núñez
Gerencia Operativa de Contrataciones
CONATEL

CP Nelly Torres Katrip
Jefe División Tesorería
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Comité de Evaluación de Ofertas

CD N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						LA LEY PARAGUAYA S.A		IJ INTERNATIONAL GROUP S.R.L	
Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	81112003-001	Suscripcion a Sistema de Base de Datos para acceso online de leyes, con doce (12) claves de acceso - (Suscripcion a Ssitema de Base de Datos)	Mes	UNIDAD	12	2.964.000	35.568.000	3.048.000	36.576.000
					Precio Total Gs.		35.568.000		36.576.000

Aldo V. Pinazo Núñez
Gerencia Operativa de Contrataciones
CONATEL

CP Nestor Torres Katrip
Jefe División Tesorería
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Comité de Evaluación de Ofertas

CD N° 15/2020 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 379.979

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: *IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L*

RUC N°: *80110865-9*

Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total
	81112003-001	Suscripcion a Sistema de Base de Datos para acceso online de leyes, con doce (12) claves de acceso - (Suscripcion a Ssitema de Base de Datos)	Mes	UNIDAD	12	3.048.000	36.576.000
					Precio Total Gs.		**36.576.000**

Aldo V. Pinazo Núñez
Gerencia Operativa de Contrataciones
CONATEL

CP [illegible]
Jefe División Tesorería